

Morón, 1 de marzo de 2021

REGION: VIII

DISTRITO: MORON

ESCUELA: INSTITUTO NACIONAL DE AVIACION CIVIL – CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE AERONAVEGANTES Y TECNICOS AERONAUTICOS (INAC-CIATA)

“RETORNO PROGRESIVO Y SEGURO A LA PRESENCIALIDAD”

1. OBJETO Y FINALIDAD

Por el presente documento se establece un conjunto de pautas de trabajo que promueven un ordenamiento general en las actividades inherentes al retorno a las clases presenciales, basadas en el acatamiento y respeto a las normas sanitarias, y de higiene y seguridad, así como los criterios de organización académica y pedagógica.

La finalidad de este es implementar un protocolo que determine y coordine las acciones que permitan llevar a cabo el regreso seguro a clases presenciales de los alumnos y la comunidad educativa del Instituto Nacional de Aviación Civil – Centro de Instrucción de Aeronavegantes y técnicos Aeronáuticos.

2. ALCANCE, COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN

El presente tiene aplicación a todo el Personal Militar Superior y Subalterno, Personal Civil, Personal Docente Civil, Alumnos, Familiares/Apoderados de los Alumnos, Personal perteneciente a Empresas Prestatarias y Personal ajeno que se encuentre en el Instituto.

Una vez aprobado el presente protocolo, será publicado por Orden del Día del Instituto para ser distribuido a todo el personal perteneciente al INAC-CIATA para que tomen conocimiento de este. Ante dudas acerca del mismo, serán canalizadas por la vía jerárquica correspondiente (Dirección de este Instituto).

Se darán charlas virtuales al personal para reforzar los conocimientos de las medidas de seguridad que ya posee, particularmente haciendo hincapié en las recomendaciones del retorno de actividades presenciales de educación de manera segura.

Los padres, madres, representantes legales y tutores de los Alumnos serán informados por web del establecimiento y los canales de comunicación implementados durante toda la pandemia. quienes deberán tomar conocimiento de este y realizar la lectura junto con los Alumnos para su conocimiento y comprensión, las dudas que surjan a dicho personal serán canalizadas ante esta Dirección.

De la misma forma, se remitirá el documento al personal docente para su conocimiento y comprensión, en el caso de surgir dudas de este, se realizarán las consultas a través del Departamento Administrativo del Instituto, y se realizarán charlas virtuales sobre la aplicación del protocolo.

Se colocarán en las diferentes dependencias del Instituto, información de fácil lectura y acceso, como posters y carteles, complementado con otras modalidades como páginas web, redes sociales, email, y otras que se consideren convenientes, colocándolos en puntos de ingreso y egreso, aulas, baños, patios, etc., sumado a material audiovisual sobre prevención y cuidado que se disponga.

3. MARCO LEGAL

- Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un regreso seguro a las clases presenciales. Actualización para el inicio de clases 2021.

- Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 364/2020, 370/2020, 371/2020, 386/2021 y 387/2021.
- Resoluciones del MTEySSN° 296/2020, 1001/2020 y 60/2021.
- Decisiones Administrativas de JMG N° 390/2020 y 1/2021.
- Ley de Educación Nacional N° 26.206.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 576/2020.
- Resoluciones del Consejo Federal de Educación N°362, 15 de mayo de 2020.
- Resoluciones del Consejo Federal de Educación N°363, 15 de mayo de 2020.
- Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N°423 de fecha 29 de mayo de 2020.
- Art. 6° de la Resolución del MTEySS de la Nación 202/2020.
- Resolución N° 207/2020 del MTEySS de la Nación.
- Resolución N° 29/20 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
- Disposiciones SRT N° 01/2020, 03/2020, 05/2020 y 06/2020.
- Artículo 5° de la Ley N°19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Artículo 1°, apartado 2, inciso a) de la Ley N°24.557 sobre Riesgos del Trabajo.
- Artículo 75 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744.

4. **DEFINICIONES** (según Organización Mundial de la Salud)

4.1 **Coronavirus**

Los coronavirus son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves.

4.2 **COVID-19**

La COVID-19 (Coronavirus 2019) es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019.

4.2.1 **Síntomas**

Los síntomas más comunes de la COVID-19 son fiebre, cansancio y tos seca. Algunos pacientes pueden presentar dolores, congestión nasal, rinorrea, dolor de garganta o diarrea. Hay quienes presentan

4.2.2 **Propagación**

Una persona puede contraer la COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala.

4.2.3 **Período de incubación**

El período de incubación es el tiempo que transcurre entre la infección por el virus y la aparición de los síntomas de la enfermedad. La mayoría de las estimaciones respecto al periodo de incubación de la COVID-19 oscilan entre 1 y 14 días, y en general se sitúan en torno a cinco días.

4.2.4 **Grupos de riesgo**

Los grupos de riesgos los comprenden aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Personas mayores de sesenta (60) años de edad.
- b. Personas embarazadas.

- c. Personas con enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
- d. Personas con enfermedades cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
- e. Personas con inmunodeficiencias.
- f. Personas diabéticas.
- g. Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

4.2.5. Caso sospechoso

Se considera caso sospechoso a toda persona que presente fiebre y uno o más síntomas respiratorios (tos, odinofagia, dificultad respiratoria) sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica y en los últimos 14 días haya estado en contacto con casos confirmados de COVID-19, tenga un historial de viaje fuera del país o tenga un historial de viaje o residencia en zonas de transmisión local (ya sea comunitaria o por conglomerados) de COVID-19 en Argentina

5. PROCEDIMIENTO PARA LA REANUDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 576/2020 en su artículo 9° segundo párrafo dispone que “El MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Nación establecerá para cada nivel y modalidad los mecanismos y autoridades que podrán disponer el reinicio de las clases presenciales y la aprobación de protocolos, de conformidad con la normativa vigente”.

La fecha a partir de la cual pueda iniciarse el proceso de reanudación de clases en el INAC-CIATA estará supeditada a lo ordenado por la Dirección General de Educación de la Fuerza Aérea Argentina.

El plan de reanudación de clases y sus protocolos correspondientes deberán contar con el aval de la Dirección General de Educación de la Fuerza Aérea Argentina, Dirección Nacional de Formación dependiente del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

5.1. Desplazamiento hacia y desde el Instituto

- a) Para desplazamientos del personal que impliquen trayectos cortos (menos de diez cuadras) se promoverá caminar o utilizar bicicleta.
- b) En caso de desplazarse en vehículo particular, se promoverá y capacitará a los/as usuarios/as para que realicen la higiene y desinfección del interior de este.
- c) En el caso de usar transporte público, respetar las normativas emanadas por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Transporte de la Nación, para un viaje seguro con distanciamiento social y prevenciones sobre la higiene de manos, uso de tapaboca, mascarilla, etc.
- d) Igual criterio deberá observarse en los casos en que se empleen medios de transporte propios del Instituto.

5.2 Acciones previas a la reapertura

- a) Acondicionamiento de aulas espejos para división de los cursos (Instalación de pantalla, internet y cámara web)
- b) Adquisición de un Arco Sanitizante para el ingreso al predio.
- c) Compra de Alfombras Sanitizantes e insumos correspondientes para cada una de las puertas de acceso del edificio Principal.
- d) Capacitación de docentes, preceptores, auxiliares y todo personal que lleva a cabo tareas dentro del Instituto para llevar adelante un retorno seguro y ordenado (mediante instructivos y vía zoom).
- e) Adquisición de termómetros digitales.
- f) Colocación de cartelera de información sobre acción y síntomas de covid.

- g) Desarrollar actividades de acondicionamiento sanitario básico y esencial para la reapertura del Instituto.
- h) Proveer elementos de protección y limpieza necesarios para garantizar las condiciones de seguridad ante esta nueva realidad.
- i) Proceder al acondicionamiento de los espacios para asegurar el distanciamiento preventivo entre las personas.
- j) Definir un espacio para aislar a estudiantes y trabajadores en caso de que presenten síntomas de COVID-19, previendo su adecuada desinfección luego de su uso como espacio de aislamiento preventivo.
- k) El Instituto deberá intervenir en las tareas inherentes al abordaje de casos sospechosos o diagnósticos confirmados utilizando el servicio de emergencias contratado e informado a los familiares del afectado.

5.3 Ingreso de personal y alumnos al Instituto

a) El personal del Instituto cumplirá con los protocolos impuestos para ingresar a la Unidad, deberán ingresar con tapaboca sin excepciones.

Una vez en la puerta principal de ingreso a las instalaciones el personal deberá:

- Pasar por un arco Sanitizante que contiene como principal componente amonio cuaternario.
- Efectuar el sanitizado de su calzado en las alfombras satinizantes colocadas a tal fin posterior al arco Sanitizante.
- Se les proveerá alcohol en gel o una dosificación de alcohol 70/30 para desinfección de manos.
- Entregarán la DDJJ de Salud, en un folio luego de los arcos sanitizantes.
- Se dirigirá al aula asignada guardando la distancia social vigente superior a 2 metros tanto en su trayecto como en su ingreso y permanencia en el aula.
- Mantener Actualizada la APP CUIDAR

b) Los alumnos continuarán ingresando por el puesto de control presentando su credencial de ingreso como de costumbre, con tapaboca sin excepciones. Dos efectivos testearán con termómetros digitales a todos los alumnos su temperatura corporal (si la temperatura supera los 37,5 grados centígrados no se permitirá el acceso al establecimiento educativo informándose a los adultos/responsables.

Circularán como de costumbre por la senda peatonal indicada hasta llegar al Instituto (senda peatonal al aire libre), SIEMPRE respetando los horarios informados previamente a los padres y/o adultos responsables y respetando los subgrupos conformados.

c) Una vez en la puerta principal de ingreso a las instalaciones los alumnos deberán:

- Pasar por un arco Sanitizante que contiene como principal componente amonio cuaternario.
- Efectuar el sanitizado de su calzado en las alfombras satinizantes colocadas a tal fin posterior al arco Sanitizante.
- Se les proveerá alcohol en gel o una dosificación de alcohol 70/30 para desinfección de manos.
- Entregarán la DDJJ de Salud, en un folio luego de los arcos sanitizantes
- Se dirigirá al aula asignada guardando la distancia social vigente superior a 1,5 metros entre alumnos tanto en su trayecto como en su ingreso y permanencia en el aula.

d) Para retirarse los alumnos desandarán el camino realizado en su ingreso, pasando por los elementos Sanitizante antes descriptos, dirigiéndose a la salida prevista evitando de esta manera aglomeraciones, dado que los grupos se retirarán de manera escalonada y manteniendo el uso de tapaboca y distancia social entre grupo y grupo.

5.4 Ingreso al Instituto a una persona ajena al mismo

a) No se deberá concurrir al establecimiento si presentan alguno de los síntomas asociados al COVID-19.

b) Para el ingreso y permanencia, es obligatorio el uso de tapabocas que cubra boca, nariz y mentón.

c) El ingreso de personal no perteneciente al Instituto se realizará de la siguiente manera:

- i. Deberá Solicitar cita previa y presentar DECLARACIÓN JURADA de Salud.
- ii. Ingresar por Puesto Principal.
- iii. Identificación en Oficina de Control e Identificación, en la cual se solicitará autorización de la dependencia a la cual se dirija la concurrente persona.
- iv. Una vez autorizado el ingreso la persona aguardará ser acompañada a la dependencia a la cual se dirija.
- v. No se permitirá que personal ajeno al Instituto circule sin compañía por el predio

d) Se deben evitar aglomeración de personas.

e) Se deberá realizar a todo ingresante los controles de temperatura y epidemiológicos. Si alguna persona registra una temperatura corporal mayor a 37,5 °C, no podrá ingresar. El mismo criterio se aplicará en caso de que la misma manifieste sintomatología compatible con COVID-19.

f) Se cumplirá todo lo dispuesto en el inciso 5.3 apartado C.

6 ATENCIÓN AL PÚBLICO

a) Toda persona que ingresa al predio debe cumplir con mantener el uso continuo de protección con tapabocas y máscara de acetato en forma opcional, lavado de manos frecuente y mantener el distanciamiento social (2 metros).

b) Se deberá adecuar el puesto de trabajo con barreras físicas recomendadas y mantener la distancia de seguridad (2 metros) entre el público en general y el personal del Instituto.

c) Los espacios de espera/filas deberán estar debidamente demarcados.

d) En caso de resultar necesaria la espera en forma externa a los edificios se delimitará la distancia de seguridad recomendada.

7 CORRECTO USO DE LAS INSTALACIONES, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE ESPACIOS

7.1 Sanitarios

- La permanencia de varias personas en espacios cerrados particularmente los baños no deberán superar los QUINCE (15) minutos y siempre se deberá tener el tapaboca colocado de manera correcta, sin superar el aforo permitido (tres (3) personas).
- Se mantendrá la provisión de jabón, toallas de papel descartables y cestos de basura en los sanitarios.
- Las puertas y ventanas se mantendrán abiertas para evitar contacto con herrajes y favorecer la circulación y ventilación de estos.
- Cada vez que se emigre de los sanitarios un personal de limpieza sanitizará por medio húmedo, las tazas, mingitorios y lavados del mismo.

7.2 Modelos de Escolarización

- La modalidad será combinada(presencial y no presencial)
- Las aulas serán dispuestas de tal forma que se acate el distanciamiento social mínimo de 1,5 metros entre los alumnos, y dos metros de distancia para con los docentes, en el ingreso a cada aula deberá estar colocado un rociador con amonio cuaternario o solución de alcohol 70/30 para uso de alumnos y docentes.
- Se utilizarán las aulas que permitan, de acuerdo con la cantidad de alumnos, respetar el distanciamiento social y las medidas de seguridad
- Las puertas y ventanas se mantendrán abiertas para evitar contacto con herrajes y favorecer la circulación y la ventilación del local.

- En el caso de que la temperatura ambiental haga necesario mantener las ventanas cerradas, las mismas deberán abrirse cada VEINTE (20) minutos por un lapso de CINCO (5) minutos para permitir la ventilación y el recambio de aire.
- El Docente que se desempeñe en el aula deberá utilizar barbijo y mascarilla, asimismo deberá mantener y hacer mantener el distanciamiento social.
- Se realizará la limpieza de los bancos, sillas y elementos que se encuentren dentro del aula por pulverización con solución Sanitizante de amonio cuaternario en la salida al recreo.
- El Personal Docentes y los alumnos realizarán la desinfección de su lugar de estudio al inicio y terminación de la jornada escolar; el protocolo marco establece esta exigencia con el objeto de incorporar hábitos de higiene en sus lugares de uso habitual; el mismo no reemplaza la higiene y desinfección general que será realizada por el personal del Instituto.

7.3 Recreos

Los sectores serán demarcados para que las burbujas que se conformen puedan disponer de un espacio propicio y particular; se utilizarán espacios que permitirá mantener las distancias sociales entre las burbujas y que los espacios sean más amplios.

El recreo solo podrá realizarse en las zonas determinadas para cada curso, estando prohibido estar en una zona que no le corresponda a esa burbuja específica.

Los recreos se realizarán en forma escalonada.

7.4 Educación Física

Las actividades de Educación física serán desarrolladas en espacios abiertos, salvo en caso de lluvia que realizarán en el aula del curso que corresponda.

Cada docente tendrá grupos asignados, manteniendo las burbujas que se encuentran conformadas por las aulas.

El profesor utilizará cubre boca (boca nariz y mentón) y mascarilla facial en forma permanente, no pudiendo acercarse a menos de dos metros de los alumnos.

El profesor será responsable de la sanitización durante el desarrollo de la actividad física y después de la misma de los elementos de dicha actividad.

8 AFOROS

a) Se utilizará una marca en el piso de cada aula como unidad de medida que limite el distanciamiento de los alumnos en las aulas y sectores comunes habilitados.

b) En las aulas el máximo de personal de alumnos y docentes que estas pueden albergar estará definido teniendo en cuenta las restricciones de distanciamiento físico de las personas. La permanencia en la misma siempre será respetando el distanciamiento social, mínimo de 1,5 metros con tapabocas entre alumnos y de 2 metros mínimo entre alumnos y docente.

c) En el espacio de tiempo entre las jornadas se realizará la limpieza y desinfección en los salones de clase con cañón de ozono (por 5 minutos) antes del inicio de la actividad, y pulverización con amonio cuaternario sobre bancos, pupitres y elementos que se encuentren en el aula.

d) Sólo se permitirá el ingreso de alumnos en los horarios previstos de clase al Instituto, y en la modalidad de escalonamiento entre grupo y grupo.

9 PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE LA APARICIÓN DE CASO/S SOSPECHOSO/S O CONFIRMADO/S

9.1 Organizar la escuela para el posible aislamiento de un caso sospechoso o confirmado en el establecimiento

A los efectos de organizar el establecimiento educativo para atender la posible necesidad de aislamiento de personas con síntomas compatibles con enfermedad por coronavirus, la escuela:

- a) Dispone de una sala de aislamiento con ventilación hacia el exterior y puerta que pueda ser utilizado -en forma exclusiva- para aislamiento de una persona con síntomas compatibles o sospechosos de infección por COVID. Una vez utilizada, la sala deberá ser desinfectada por completo.
- b) Autorregistro de síntomas de las y los trabajadores de la educación a través de la aplicación CUIDAR y de la Declaración Jurada de las y los alumnos firmada por la persona adulta responsable, o el procedimiento que el Instituto implemente en el futuro, que indique que se encuentra en condiciones de concurrir al establecimiento educativo. Dicha Declaración Jurada debe estar en el cuaderno o carpeta de cada estudiante, y será requerida para poder entrar al establecimiento.
- c) Tomar la temperatura y verificar la declaración jurada al ingreso al establecimiento.
- d) Informar que no pueden concurrir al establecimiento educativo los y las estudiantes y trabajadores que: - Sean considerados casos sospechosos o confirmados de COVID-19. - Sean considerados como contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado.

Los contactos estrechos de casos confirmados (y que no presentaron síntomas) podrán regresar luego de los 14 días del último contacto sin necesidad de alta médica.

Los contactos estrechos de casos sospechosos podrán regresar cuando se haya descartado el caso, acreditando la documentación correspondiente, o luego de los 14 días del último contacto sin necesidad de documentación médica. Presenten cualquier síntoma compatible con COVID-19. Cuando él o la estudiante o trabajador de la educación hayan presentado un único síntoma compatible con COVID 19 -aunque esta situación no los configure como caso sospechoso- no podrán concurrir al establecimiento educativo hasta pasadas las 24 horas sin síntomas. Hayan viajado a un distrito que se encuentra en Aislamiento Social Preventivo Obligatorio. Quienes hayan viajado a un distrito que se encuentra Aislamiento Social Preventivo Obligatorio podrán regresar luego de los 14 días de su regreso, sin haber presentado síntomas, sin necesidad de alta médica.

9.2 Cómo actuar ante la aparición de sintomatología compatible con COVID-19 en estudiantes, trabajadores y trabajadoras en el establecimiento escolar

Ante la identificación de personal y/o estudiantes con síntomas compatibles con COVID-19, se procederá al aislamiento de la persona en el sector previamente estipulado.

La persona deberá permanecer con barbijo quirúrgico y protección de mascarilla (máscara facial de acetato/plástico). La escuela contactará inmediatamente al sistema de emergencias de salud local para su evaluación. De presentar síntomas leves y contar con medios de traslados adecuados la persona con síntomas podrá retirarse del establecimiento a su domicilio y realizar la consulta con el efector de salud correspondiente siempre con uso de barbijo quirúrgico.

La escuela notificará toda sospecha de COVID-19 a la autoridad sanitaria local y a la persona adulta responsable de la o el estudiante, en caso de corresponder. Si la persona que presenta la sintomatología, requiere algún tipo de asistencia, el contacto deberá ser mínimo, extremando las medidas de cuidado, siempre con tapabocas y máscara facial, y con lavado de manos antes y después de la asistencia. La limpieza y la desinfección del establecimiento escolar deberá ser la estipulada en el protocolo, sin requerirse ninguna limpieza o desinfección adicional.

En caso de que la autoridad sanitaria disponga el aislamiento, deberá contribuir con la misma, identificando los posibles contactos estrechos (su círculo más cercano).

9.3 Cómo actuar ante un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 en estudiantes, trabajadores y trabajadoras en el ámbito escolar

La definición de caso **sospechoso** vigente comprende a "Toda persona (de cualquier edad) que: · Presente dos o más de los siguientes síntomas, sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica: (a) Fiebre (37.5°C o más), (b) Tos, (c) Odinofagia, (d) Dificultad respiratoria, (e) Cefalea, (f) Mialgias, (g) Diarrea/vómitos.

Este criterio incluye toda infección respiratoria aguda grave; o · Presente pérdida repentina del gusto o del olfato, en ausencia de cualquier otra sintomatología; o · Sea contacto estrecho de caso confirmado de

COVID-19, y que dentro de los 14 días posteriores al contacto presente 1 o más de estos síntomas: fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, pérdida repentina del gusto o del olfato.

Se considera caso **confirmado** aquel caso sospechoso que tenga resultado de laboratorio confirmatorio o certificado médico que así lo acredite (confirmación por nexo epidemiológico).

- Si el caso confirmado es un docente, se deberá aislar, durante 14 días corridos al/los grupo/s frente al cual haya estado hasta 48 hs. antes de confirmarse dicho caso. Para determinar la fecha de aislamiento se toma la fecha de inicio de los síntomas.

En el caso de una persona que es asintomática, pero se identificó por test, se toma la fecha de testeo, sin perjuicio de la investigación epidemiológica a efectuar por parte de la autoridad sanitaria local. Asimismo, las y los trabajadores deberán autoreportar síntomas a través de la aplicación CUIDAR.

- Si el caso confirmado es una o un estudiante, se deberá aislar, durante 14 días corridos, al grupo al cual pertenece y a las y los docentes que le hayan impartido clases hasta 48 hs. antes de confirmarse dicho caso. Para determinar la fecha de aislamiento, se toma la fecha de inicio de los síntomas. Si es una persona que es asintomática, pero se identificó por test, se toma la fecha de testeo, sin perjuicio de la investigación epidemiológica a efectuar por parte de la autoridad sanitaria local.

Ante la presencia de un caso sospechoso (dos o más síntomas sospechosos de COVID-19 o considerado por la autoridad sanitaria), y hasta su confirmación o descarte, se tomarán las mismas medidas arriba mencionadas para el caso confirmado. Si el caso sospechoso es descartado por la autoridad sanitaria competente, el grupo de estudiantes y el o la docente se reintegran a clase según la organización preestablecida. Si el caso sospechoso o confirmado corresponde a una trabajadora o trabajador de la educación que no estuvo frente a un curso, la o el trabajador deberá aislarse y seguir las indicaciones de la autoridad sanitaria correspondiente. En estos casos, las actividades del establecimiento podrán continuar con normalidad y deberá realizarse investigación epidemiológica para identificar alguna persona del establecimiento sea considerada como contacto estrecho en las últimas 48 hs. (cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros con un caso confirmado durante al menos 15 minutos sin protección respiratoria).

9.4 Información importante

a) ¿Cuándo corresponde realizar el testeo diagnóstico de COVID-19? La realización de testeo diagnóstico (PCR) sólo está indicada ante la presencia de sintomatología compatible con caso sospechoso y de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud de la Nación; o cuando la autoridad sanitaria lo indique en el marco de una política de vigilancia activa.

b) Contactos de contactos estrechos Los contactos de contactos estrechos no tienen indicación de aislamiento. Este mismo criterio se aplica a estudiantes, docentes, directivos, personal docente y auxiliar de acuerdo con las normas provinciales y en concordancia con los procedimientos establecidos por la autoridad de riesgo de trabajo.

c) ART Las y los trabajadores que hayan realizado actividades presenciales en establecimientos educativos y sean declarados casos confirmados, mediante los protocolos establecidos por la autoridad competente, podrán realizar la denuncia a la ART por "Enfermedad Profesional - no listada". En caso de corresponder, por dictamen de organismo competente, se encuadrará la licencia como ART según lo establecido en el DNU N° 367/20, el Decreto N° 39/2021 del Poder Ejecutivo Nacional y la Resolución SRT N° 38/2020 y sus modificatorias.

d) Aislamiento preventivo: Una vez definido por la autoridad sanitaria competente que una trabajadora o trabajador se encuadra en la situación clínica como contacto estrecho, se determinará el requerimiento de aislamiento. Las y los trabajadores en esta situación deberán informar tal circunstancia (coronavirus aislamiento) en el Departamento Gestión Administrativo, con certificado debidamente firmado por la o el profesional identificado y habilitado por la matrícula correspondiente. En este período el docente deberá realizar actividades de continuidad pedagógica no presencial.

10 CONFORMACION DE GRUPOS

Este instituto tomará la reanudación del ciclo lectivo presencial de forma progresiva, tomando como prioridad los cursos inferiores. Regresando por año las cuatro divisiones simultáneamente. De primer año a séptimo año en orden cronológico.

Los grupos estarán conformados por el número de alumnos/as que permita cumplir con el distanciamiento y medidas establecidas dentro del aula. Ejemplo: un curso con TREINTA (30) estudiantes puede llegar a dividirse en dos subgrupos, A y B, los cuales asistirán en semanas diferentes de acuerdo con las

decisiones logísticas y/o pedagógicas que se tomen en cada caso, pero el grupo que no asista en la semana que le corresponda está obligado a conectarse virtualmente en el mismo horario que este el grupo en clase para mantener la continuidad pedagógica de todo el curso.

Estos grupos no deben mezclarse, e incluso deben mantenerse los grupos separados en los ámbitos comunes, recreos, talleres, etc.

11 DISPENSAS

Por Orden del Día nº 1 del 9 FEB-2021, se notificó a todo el personal del Instituto que las dispensas personales por motivos de salud, debían ser presentadas a través del mail personal-ciata@faa.mil.ar.

El personal que solicite la dispensa por cuidado de niños que se encuentran comprendidos en la Resolución 60/2021 del Ministerio de Trabajo deberá notificar tal circunstancia completando una declaración jurada y enviando la misma por medio del mail personal-ciata@faa.mil.ar u otro medio fehaciente de comunicación. Podrá acogerse a esta justificación solo un progenitor o persona responsable de los cuidados, por hogar”.

Para la dispensa de los alumnos, los padres y/o adultos responsables deben ingresar a la página del Instituto y completar un formulario en forma electrónica.

12 OFICINAS

Cada oficina funcionará con un máximo permitido de acuerdo a las dimensiones edilicias, respetando y cumpliendo las normativas sanitarias vigentes emanadas por autoridad superior.

Las puertas y ventanas de cada oficina deben mantenerse abiertas.

Se encuentra visible en cada oficina el aforo máximo permitido, como así también las planillas de control de limpieza.

12.1 Aforos por sectores

<u>Dependencias</u>	<u>Cant. Máxima personas</u>
Ayudantía	3
Sala de Aislamiento	4
Preceptoría Planta Baja	5
Archivo General	1
Pañol de Mantenimiento	2
Dto. planificación y Gestión	4
Dto. Gestión Administrativa	2
Sala de Supervivencia	2
Dto. De Aeronavegantes	3
Apoyo didáctico Aeronavegantes	3
Dto. Aeronáutico	2
Regencia	2
Oficina Suboficial de Unidad	2
Dto. Comunicación	3
Personal Docente Civil	2
Laboratorio informático (mantenimiento)	2
División Contaduría	3
Gabinete	3
Sala de Profesores	6
Preceptoría Planta Alta	5
Jefe Preceptoría	2
Dto. Ciclo Básico	2

División Alumnos	3
Biblioteca	2
División alumnos informes	2
Dto. De Enseñanza Práctica	2
Dto. Aviónica	2
Pañol	2
Biblioteca Técnica	2

13 UTILIZACIÓN DE TALLERES DE CICLO BÁSICO (carpintería, electricidad, soldadura, ajuste).

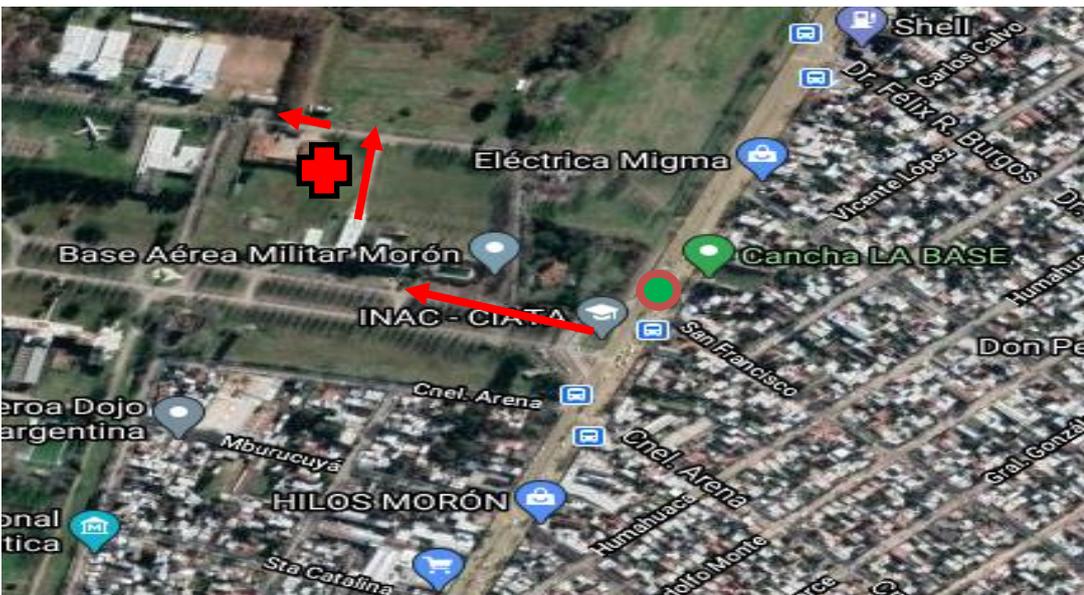
1. Al ingresar a los talleres los estudiantes deberán completar una planilla, identificándose, dejando asentado su estado de salud al momento de la concurrencia y si estuvieron con un caso sospechoso, estrecho y/o positivo covid 19.
2. La distancia entre puestos de trabajo dentro del taller será al menos de 2 metros.
3. Se señalizaron mesas de trabajo/ aprendizaje limitando la capacidad y marcando la distancia.
4. Trabajaremos con grupos reducidos de personas y respetando la conformación de estos para una fácil detección de contactos estrechos en el caso de presentarse un caso positivo de covid-19.
6. La Circulación dentro del espacio productivo debe estar minimizada para evitar el contacto físico, respetando las distancias mínimas y utilizando protección de nariz y boca, tal como barbijo quirúrgico o similar.
7. La actividad formativa con máquinas y/o implementos de producción será monitoreada permanentemente por el docente/instructor/mep quien mantendrá la interacción didáctica con el estudiante que los opera.
8. El control y accionamiento de energía del espacio productivo como el alistamiento de cada puesto de trabajo para cada actividad formativa lo realizará el docente/instructor/mep con el fin de disminuir el contacto de personas con elementos comunes para ello se higienizará las manos en forma previa y posterior a la tarea.
9. Se llevará un registro de los estudiantes y docente/instructor/mep que ocupa un puesto de actividad formativa determinado y se repetirá la ubicación de manera tal que circule por puesto y/o herramental de trabajo la menor cantidad de estudiantes posibles.
10. El docente/instructor/mep será el encargado de la limpieza y desinfección del herramental y de los equipos. Debe tenerse en cuenta que este equipamiento con esta base tecnológica utiliza insumos químicos, bioquímicos, de base microbiológica, entre otros, y el personal capacitado es el que debe manipular estos equipos en las tareas de limpieza.
12. Se garantiza una adecuada ventilación y recirculación del aire.
13. Se llevará un registro (planilla) indicando fecha y hora, nombre y apellido de quien realizó limpieza y desinfección de las aulas, máquinas y herramientas, este será corroborado por el instructor previo al inicio de cada clase y puesto disposición de los estudiantes.
15. Se colocará cartelera alusiva a las medidas a tomar para combatir el propagamiento del virus covid 19 en cada isla de trabajo y espacios comunes del aula.

14 UBICACIÓN Y RECORRIDO DE INGRESO Y EGRESO.

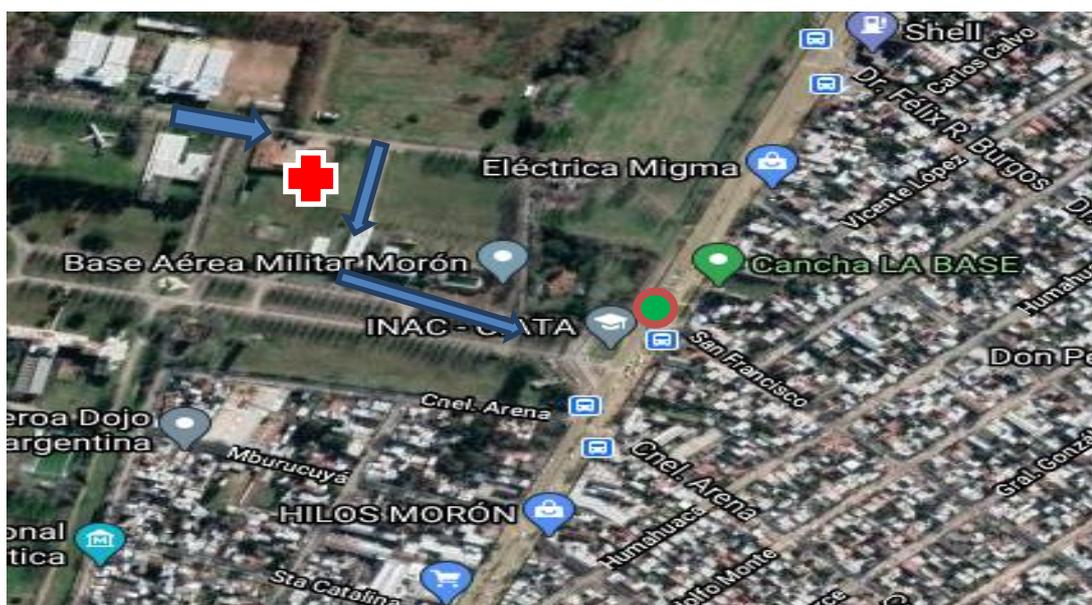
Predio del INAC-CIATA dentro de la Base Aérea Militar Morón



Recorrido de ingreso desde la vía pública hasta dentro del edificio



Recorrido de Egreso desde el Instituto hacia la vía pública



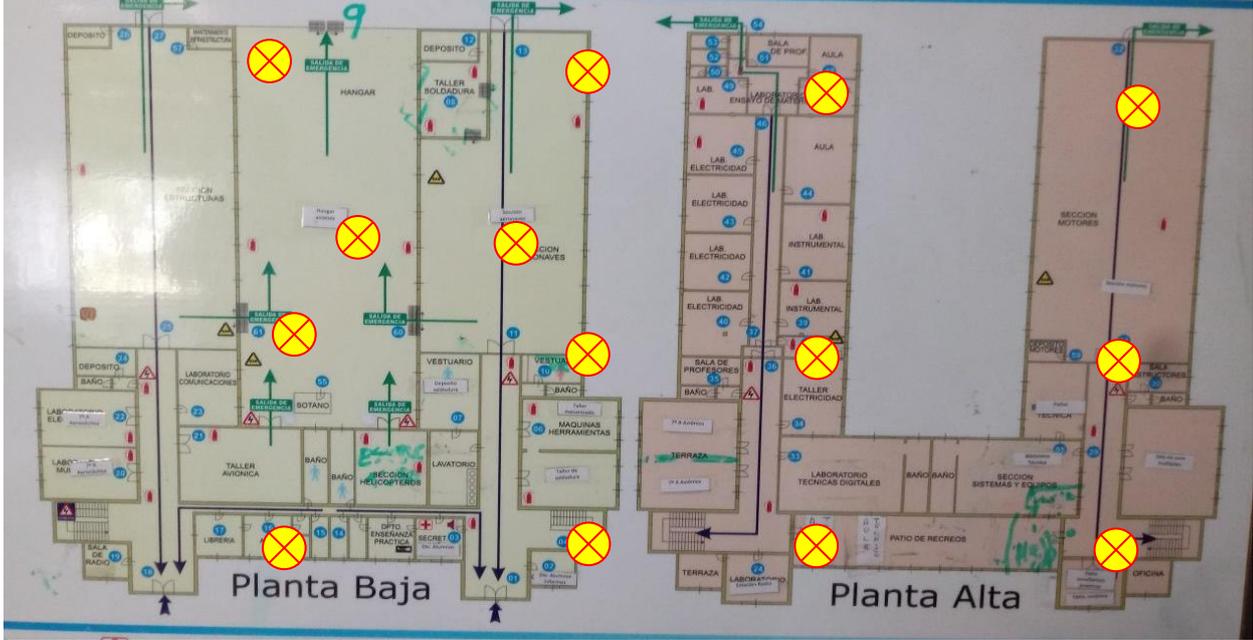
Referencias:

-  Recorrido de ingreso peatonal dentro del predio al aire libre.
-  Recorrido de egreso peatonal desde el Instituto hasta el punto de control de Base Aérea Militar Morón.
-  Punto de control de ingreso. (Requisito ineludible figurar en lista - completar declaración jurada – control de temperatura)
-  Escuadrón sanidad de la Base Aérea Militar Morón (A disposición durante las jornadas)

15 MEDIDAS SABITARIAS PREVISTAS

Plano Planta Baja y Planta Alta Pabellón Enseñanza Teórica

INSTRUCCION PRACTICA

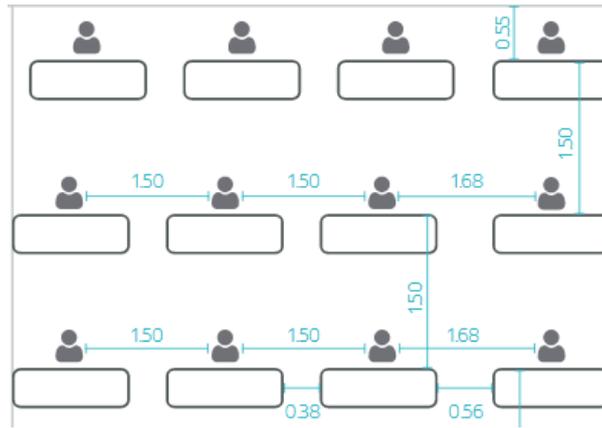


INSTRUCCION TEORICA



- Referencias:
-  Arco Sanitizante (ingresos al Instituto).
 -  Dispenser de alcohol en gel.

DISTRIBUCION EN AULAS



DISTRIBUCION RECESOS



Referencias:  Ciclo Básico.

 Avónicos.

 Mecánicos.

Cabe destacar que los lugares de recreación son al aire libre. En caso de lluvia, se encuentra previsto el patio cubierto y los pasillos del pabellón Teórico.